

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del decreto de la Alcaldía número 150, de fecha 20 de enero de 2020, mediante el cual se aprueba la convocatoria de transporte público - bonometro, para el ejercicio 2020. BDNS (Identif.): 494415.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los art.17,3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios

Serán beneficiarios/as de esta ayuda las personas mayores de 65 años, pensionistas por jubilación o invalidez y personas con diversidad funcional mayores de 18 años con dictamen que acredite que presenta movilidad reducida, o dictamen donde conste que muestra en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0.1 con corrección o un campo visual reducido a 10 grados o menos, empadronadas en el municipio

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de estas bases y a la finalidad dirigida que es favorecer la convivencia y ayudar a la integración de las personas mayores del municipio, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios que establece el art. 13,2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Objeto

La concesión a las personas que cumplan los requisitos económicos que se fijan anualmente en la convocatoria de ayudas, de un título de transporte expedido por FGV para desplazarse por las zonas A y AB del metro con una duración de un año, siendo el inicio de la vigencia de la tarjeta el 15 de marzo de 2020

Tercero: Bases reguladoras

Decreto de alcaldía número 150 de fecha 20 de enero de 2020

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/26589/439/bases-reguladoras-para-la-concesion-de-las-tarjetas-de-transporte-publico-para-el-ejercicio-de-2020>

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.480 del Presupuesto Municipal. El gasto previsto en el presupuesto de 2020 para la presente convocatoria asciende a 65.000 €.

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de solicitudes se iniciará el inmediato día hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín correspondiente y finalizará transcurrido 15 días hábiles.

Sexto: Otros datos

Junto con la solicitud los interesados aportarán la documentación detallada en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria.

En Mislata, a 30 de enero de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.